



Resolución de Gerencia General

N° 040-2021-UESST/GG

Tumbes, 31 de mayo de 2021

VISTO; El Memorandum N° 065-2021-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución, el Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución, la Carta S/N de INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CGA E.I.R.L de la Empresa Inversiones y representaciones CGA E.I.R.L, el Informe N° 002-2021-INSPECTOR-MBBF del Inspector de obra, el Informe N° 123-2021-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2020-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las municipalidades provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente Norma, todas las entidades de la Administración Pública, entre ellas, se encuentra la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, dentro de la estructura funcional de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, como órgano de línea la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, cuenta con una Unidad de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras responsable entre otras funciones, de programar, coordinar, desarrollar y/o controlar los procesos de ejecución, inspección, supervisión, valorización, recepción y liquidación de las obras generales y/o secundarias de los sistemas de agua potable y alcantarillado, de ampliación de la cobertura, rehabilitación, reposición, cambio, reubicación y/o mejoramiento de redes del sistema existente y de otras infraestructuras necesarias para el funcionamiento;





Resolución de Gerencia General

Que, mediante Memorándum N° 065-2021-UESST-GIPMA, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, designa al Ingeniero Marlon Braggian Burgos Flores como inspector del saldo de obra "Construcción de pozo en el sistema de agua potable, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", por el monto de S/ 996,543.75 (Novecientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y tres con 75/100 Soles), cuyo plazo de ejecución es de noventa (90) días calendario;

Que, con fecha 27 de abril de 2021 se realizaron pruebas rápidas al personal que labora en la referida obra: residente de obra, especialista de seguridad, almacenero y maestro de obra, quienes resultaron positivo de IGM, el médico tratante recomendó guardar cuarentena por el periodo de 14 días calendario;

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución del saldo de obra "Construcción de pozo en el sistema de agua potable, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes" de fecha 28 de abril, se acordó suspender por mutuo acuerdo por al lapso de 14 días calendario, tiempo de cuarentena recomendado por el médico tratante y de acuerdo a los protocolos de seguridad para evitar la propagación del COVID-19, lo cual guarda relación con lo establecido en el numeral 178.1 del artículo 178 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece lo siguiente: *"Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión (...)"*;

Que, en concordancia con lo anterior, el numeral 142.7 del artículo 142 de la normativa en comento establece: *"Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión"*;

Que, a través del Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de fecha 13 de mayo, anotado en asiento N° 10 del cuaderno de obra digital, se precisa que habiendo tenido como fecha programada para la culminación de la obra el 04 de junio de 2021 y que de acuerdo al acta de suspensión de plazo de ejecución desde el 28 de abril hasta el 12 mayo de 2021, han transcurrido 14 días calendario de suspensión por causas no atribuibles a las partes, razón por la cual la nueva fecha para la culminación de la ejecución de la obra se prorroga hasta el día 18 de junio de 2021, así también, se acordó que los gastos generales por el tiempo de paralización en la ejecución de la obra, no serán reconocidos al contratista;

Que, con Carta S/N de fecha 25 de mayo de 2021, la empresa Constructora Maciza E.I.R.L, alcanza al Inspector de Obra el Cronograma Reprogramado de Reinicio del saldo de obra "Construcción de pozo en el sistema de agua potable, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes";

Que, mediante Informe N° 002-2021-INSPECTOR-MBBF, el Inspector de obra informa que se ha procedido a la evaluación del Cronograma Reprogramado de Avance de Obra, encontrándose que refleja la programación de la ejecución de las diversas partidas que componen el proyecto lo que permitirá culminar la obra contemplando los 14 días de





Resolución de Gerencia General

suspensión de plazo, por lo cual adjunta el respectivo cronograma, asimismo, recomienda se realice la modificación al contrato original a través de su respectiva adenda al contrato;

Que, Informe N° 123-2021-UESST-GIPMA, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, sobre la base del informe del Inspector de la referida obra, solicita la aprobación del Cronograma Reprogramado de Reinicio del saldo de obra "Construcción de pozo en el sistema de agua potable, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes";

Que, con proveído de fecha 31 de mayo de 2021, la Gerencia General comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo aprobando el Cronograma Reprogramado de Reinicio del saldo de obra "Construcción de pozo en el sistema de agua potable, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes";

Con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente y de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo, el mismo que tiene como finalidad principal contribuir con el mejoramiento de la prestación del servicio en el distrito de Aguas Verdes;

De conformidad con lo dispuesto en el en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Cronograma Reprogramado de Reinicio del saldo de obra "Construcción de pozo en el sistema de agua potable, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", la misma que se ejecutará hasta el día 18 de junio de 2021, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

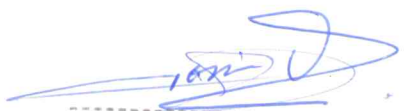
Artículo 2.- PONER en conocimiento de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, para las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes tendientes a la ejecución de la obra descrita en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Constructora Maciza E.I.R.L.

Artículo 4.- DISPONER la publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información la presente resolución en el portal institucional (www.aguatumbes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese y cúmplase.




PERCY MANUEL CORREA QUIROZ
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes

